JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 Nº 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2023
Oficio No. 0072/2023

Señores
Secretaria de Movilidad
Funza - Cundinamarca

Ref. Ejecutivo **Bancolombia S.A.** (Nit. Nº 890.903.938-8) contra **María del Carmen López** (C.C. N.º 20'886.583)
Rdo. 11001 40 03 **079 2020 00956** 00.

Comunico a usted que, por auto de 12 de enero de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **embargo** del vehículo automotor identificado con placas **S59768**, de propiedad de la demandada.

Se advierte que, una vez se encuentre inscrita la medida, deberá enviar a esta sede judicial el certificado de tradición del vehículo, conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente.

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario